# RESOLUCIÓN 38/2021 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A EMPRESAS COLABORADORAS EN PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL CURSO 2020/2021

Servicio: FP
Referencia: NAA/ATN

## HECHOS

**Primero.** Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 2021.GG.08.05.3223.470.00.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE del 18).

2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE del 25).

3. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 25, de 21 de febrero).

4. Ley 1/2021, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021 (BOR nº 22, de 1 de febrero).

5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

6. Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 76, de 7 de junio).

7. Orden 8/2017, de 7 de junio de 2017, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas colaboradoras en proyectos de Formación Profesional Dual en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 68, de 16 de junio de 2017).

8. Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se autorizan proyectos de Formación Profesional Dual en distintos centros educativos de La Rioja y se dictan instrucciones de funcionamiento para su inicio en el curso 2020/2021 (BOR nº 72, de 15 de junio). Publicada corrección de errores en el BOR de 30 de octubre de 2020.

9. Resolución 4/2021, de 18 de marzo, de la Dirección General de Formación Profesional Integrada, por la que se autorizan proyectos de Formación Profesional Dual Mixta en distintos centros educativos de La



| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
|---|---|---|---|
| 00860-2021/046595 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2021/0367997 |
| Cargo | | Firmante / Observaciones | Fecha/hora |
| 1 Consejero | | Pedro María Uruñuela Nájera | 07/05/2021 11:05:51 |
| 2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **3JOBWPIUI0NBCZI** | | Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion | 07/05/2021 11:07:29 |

Rioja y se dictan instrucciones de funcionamiento para su inicio en el curso 2020/2021 (BOR nº 59, de 24 de marzo).

10. Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 116, de 4 de septiembre).

11. Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, sobre delegación de competencias en los órganos de la Consejería y de asignación de funciones a los Jefes de Servicio (BOR nº 131, de 2 de octubre).

12. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de abril de 2021.

13. Informe del Servicio de Formación Profesional de fecha 30 de abril de 2021.

14. Informe de Intervención Delegada de fecha 6 de mayo de 2021.

En consecuencia, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en uso de sus atribuciones

**RESUELVE**

**Primero. Aprobación del gasto y dotación económica.**

1. Aprobar un gasto total de 350.000 euros con cargo a la partida 2021.GG.08.05.3223.470.00.

2. El importe del módulo general para cada ciclo formativo será el establecido en la siguiente tabla:

| Ciclo FP Dual Pura | Duración prácticas (nº meses) | Duración prácticas (período) | 80% - 50% subvencionable módulo compensación |
|---|---|---|---|
| GM Soldadura y Calderería | 5 | 1er curso<br>febrero-junio 2021 | 1.632,65 € |
| GM Instalaciones frigoríficas y climatización | 6 | 1er curso<br>enero-junio 2021 | 1.959,18 € |
| GM Carrocería | 6 | 2º curso<br>enero-junio 2021 | 1.224,48 € |
| GM Mantenimiento electromecánico | 6 | 1er curso<br>enero-junio 2021 | 1.959,18 € |

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.


| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
|---|---|---|---|
| 00860-2021/046595 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2021/0367997 |
| **Cargo** | | **Firmante / Observaciones** | **Fecha/hora** |
| 1 Consejero | | Pedro María Uruñuela Nájera | 07/05/2021 11:05:51 |
| 2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **3JOBWPIUI0NBCZI** | | Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion | 07/05/2021 11:07:29 |

| Ciclo FP Dual Pura | Duración prácticas (nº meses) | Duración prácticas (período) | 80% - 50% subvencionable módulo compensación |
|---|---|---|---|
| GS Mecatrónica Industrial | 6 | 1er curso<br>enero-junio 2021 | 1.959,18 € |
| | 6 | 2º curso<br>enero-junio 2021 | 1.224,48 € |
| GS Administración de Sistemas Informáticos en Red | 3 | 1er curso<br>marzo-mayo 2021 | 979,59 € |
| | 5 | 2º curso<br>enero-mayo 2021 | 1.020,40 € |
| GS Energías Renovables | 5 | 2º curso<br>enero-mayo 2021 | 1.020,40 € |
| GS Diseño de Fabricación Mecánica | 3 | 1er curso<br>abril-junio 2021 | 979,59 € |
| | 5 | 2º curso<br>enero-mayo 2021 | 1.020,40 € |
| GS Desarrollo de aplicaciones web | 5 | 2º curso<br>enero-mayo 2021 | 1.020,40 € |
| GS Desarrollo de aplicaciones multiplataforma | 3 | 1er curso<br>marzo-mayo 2021 | 979,59 € |
| | 5 | 2º curso<br>enero-mayo 2021 | 1.020,40 € |
| GS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma + Desarrollo de Aplicaciones Web (2+1) | 1 | 1er curso<br>mayo 2021 | 326,53 € |
| | 5 | 2º curso<br>enero-mayo 2021 | 1.020,40 € |

| Ciclo FP Dual Mixta | Duración prácticas (nº meses) | Duración prácticas (período) | 80% - 50% subvencionable módulo compensación |
|---|---|---|---|
| GM Sistemas Microinformáticos y Redes | 2 | 1er curso<br>mayo-junio 2021 | 653,06 € |

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.


| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
|---|---|---|---|
| 00860-2021/046595 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2021/0367997 |
| Cargo | | Firmante / Observaciones | Fecha/hora |
| 1 Consejero | | Pedro María Uruñuela Nájera | 07/05/2021 11:05:51 |
| 2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **3JOBWPIUI0NBCZI** | | Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion | 07/05/2021 11:07:29 |

| Ciclo FP Dual Mixta | Duración prácticas (nº meses) | Duración prácticas (período) | 80% - 50% subvencionable módulo compensación |
|---|---|---|---|
| GM Carpintería y mueble | 2 | 1er curso<br>mayo-junio 2021 | 653,06 € |
| GM Instalaciones Eléctricas y Automáticas | 2 | 1er curso<br>mayo-junio 2021 | 653,06 € |
| GS Desarrollo de aplicaciones web | 2 | 1er curso<br>mayo-junio 2021 | 653,06 € |
| GS Desarrollo de aplicaciones multiplataforma | 2 | 1er curso<br>mayo-junio 2021 | 653,06 € |

3. El importe del módulo podrá ser incrementado en caso de que exista crédito sobrante.

4. Según el artículo quinto de la Resolución de 10 junio de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se autorizan proyectos de Formación Profesional Dual en distintos centros educativos de La Rioja y se dictan instrucciones de funcionamiento para su inicio en el curso 2020/2021 y el artículo quinto de la Resolución 4/2021, de 18 de marzo de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional Integrada, por la que se autorizan proyectos de Formación Profesional Dual Mixta en distintos centros educativos de La Rioja y se dictan instrucciones de funcionamiento para su inicio en el curso 2020/2021, la dotación de la beca individual para cada alumno está fijada en 408,16 euros al mes, de los cuales 400,00 € corresponden al importe neto de la beca a recibir por el beneficiario, y 8,16 € a las retenciones del IRPF a practicar.

5. De estos importes se abonará un 80 % de la mensualidad correspondiente a los alumnos que cursan primero del ciclo formativo y un 50 % de la de los alumnos de segundo curso.

6. Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

**Segundo. Objeto de la convocatoria.**

1. Se convocan, en régimen de concesión directa a través de la concesión de módulos generales, ayudas dirigidas a empresas que colaboren en proyectos de Formación Profesional Dual, de acuerdo con el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, y durante el curso 2020/21.

2. Serán objeto de subvención las plazas de aprendizaje del curso 2020/21 en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2021, ambas fechas incluidas, de los proyectos de Formación Profesional Dual autorizados por Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo (BOR nº 72, de 15 de junio) y de los proyectos de Formación Profesional Dual Mixta autorizados por Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional Integrada (BOR nº 59, de 24 de marzo).



| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
|---|---|---|---|
| 00860-2021/046595 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2021/0367997 |
| **Cargo** | | **Firmante / Observaciones** | **Fecha/hora** |
| 1 Consejero | | Pedro María Uruñuela Nájera | 07/05/2021 11:05:51 |
| 2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **3JOBWPIUI0NBCZI** | | Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion | 07/05/2021 11:07:29 |

**Tercero. Solicitud y documentación.**

1. El impreso de solicitud según modelo oficial, establecido en el Anexo I de la Orden 8/2017, de 7 de junio de 2017, se suscribirá por la persona que ostente la representación de la entidad promotora.

2. La solicitud irá acompañada de la declaración responsable que aparece como Anexo II de la citada Orden y de la documentación relacionada en el artículo 6 de la misma.

**Cuarto. Lugar y plazo de presentación.**

1. Los interesados presentarán la solicitud de forma electrónica a través del acceso en el Portal del ciudadano www.larioja.org, dentro del apartado "Oficina Electrónica".

2. Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, están obligados a presentar la solicitud en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4. Recibida la solicitud, si se advirtieran defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que le será notificada de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto. Instrucción.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden 8/2017, de 7 de junio, corresponde al Servicio de Formación Profesional la ordenación e instrucción del procedimiento, qué comprobará el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes y elaborará una propuesta de resolución provisional, que se hará pública en el tablón de anuncios electrónico de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y será comunicada a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas, a la vista de las cuales redactará propuesta de resolución definitiva.

**Sexto.- Resolución.**

1. La competencia para la resolución del procedimiento corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Orden 8/2017, de 7 de junio.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión es de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación de extracto de la presente resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.



| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
|---|---|---|---|
| 00860-2021/046595 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2021/0367997 |
| **Cargo** | | **Firmante / Observaciones** | **Fecha/hora** |
| 1 Consejero | | Pedro María Uruñuela Nájera | 07/05/2021 11:05:51 |
| 2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **3JOBWPIUI0NBCZI** | | Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion | 07/05/2021 11:07:29 |

3. Las concesiones se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. En virtud de lo dispuesto por el artículo 18 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, será necesaria la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja la concesión de la presente subvención cuando el importe de estas, individualmente consideradas, sea de cuantía superior a 3.000,00 €.

**Séptimo- Justificación y percepción de las ayudas aprobadas.**

1. Se abonará, tras la resolución de concesión, en concepto de anticipo, el 50% de la ayuda concedida destinada a becas. Los beneficiarios de estas ayudas quedarán exonerados de prestar garantías por los anticipos recibidos según lo dispuesto en el artículo 21.2.g.del Decreto 14/2006.

2. El resto del importe se ingresará una vez que se haya justificado correctamente la subvención, siendo la fecha límite para presentar dicha justificación el 24 de julio de 2021.

3. Las empresas beneficiarias presentarán la cuenta justificativa a la Dirección General de Formación Profesional Integrada a través de la Carpeta del Ciudadano de la Oficina electrónica.

**Octavo. Fondo Social Europeo.**

La financiación para el desarrollo de la presente convocatoria será susceptible de cofinanciación a través de Programas de Cooperación Territorial del Fondo Social Europeo.

**Noveno. Fin de la vía administrativa.**

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación (Arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), o bien recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, (Arts. 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

**Décimo.- Igualdad de género en el lenguaje.**

En los casos en que esta resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

**Undécimo. Recursos contra la presente resolución.**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el propio Consejero en el plazo de un mes, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde la publicación de la misma en el BOR, según los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1



| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
|---|---|---|---|
| 00860-2021/046595 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2021/0367997 |
| **Cargo** | | **Firmante / Observaciones** | **Fecha/hora** |
| 1 Consejero | | Pedro María Uruñuela Nájera | 07/05/2021 11:05:51 |
| 2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **3JOBWPIUI0NBCZI** | | Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion | 07/05/2021 11:07:29 |

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10.1.a y 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Anexo I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A EMPRESAS COLABORADORAS EN PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Ref.: Subvenciones a empresas colaboradoras en proyectos de Formación Profesional Dual.
Cód. Procedimiento: 24292.00

| Datos empresa colaboradora | | | |
|---|---|---|---|
| Denominación: | | | C.I.F. |
| Razón social: | Calle/plaza, nº: | | C.P. |
| | Localidad: | Provincia: | |
| Domicilio a efecto de notificaciones: | Calle/plaza, nº: | | C.P. |
| | Localidad: | Provincia: | |
| Nº de teléfono: | Nº fax: | E-mail: | |

Siguiendo la recomendación de la Comisión Europea, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresa, pequeña y mediana empresa, la empresa entra dentro de la clasificación de:

- ☐ Microempresa
- ☐ Pequeña empresa
- ☐ Mediana empresa
- ☐ Ninguna de las anteriores

| Datos representante legal | |
|---|---|
| Nombre: | N.I.F: |
| Cargo: | |

De acuerdo con el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, participa como empresa colaboradora en los siguientes proyectos de Formación Profesional Dual:

| Centro educativo | Nº plazas formativas | Nº total de meses |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

En virtud de todo ello, **SOLICITA** participar en la convocatoria de subvención correspondiente al curso ……/……., aceptando con la presente, en el caso de resolverse estimativamente, la preindicada subvención y cuantas obligaciones de ellas se derivan.

**DECLARA**

Que cumple los requisitos establecidos en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no tener deudas pendientes por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo.





| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
|---|---|---|---|
| 00860-2021/046595 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2021/0367997 |
| **Cargo** | | **Firmante / Observaciones** | **Fecha/hora** |
| 1 Consejero | | Pedro María Uruñuela Nájera | 07/05/2021 11:05:51 |
| 2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **3JOBWPIUI0NBCZI** | | Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion | 07/05/2021 11:07:29 |

El artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce su derecho como interesado a no aportar documentos elaborados por cualquier Administración. En base a ello, los datos a continuación relacionados será objeto de consulta a las Administraciones Públicas por la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, salvo que las personas interesadas se opongan a la consulta en cuyo caso deberán indicarlo y tendrán que aportarlos.

| DATO | ÓRGANO EMISOR | OPOSICIÓN A LA CONSULTA |
|---|---|---|
| Identidad | DGP | ☐ Me opongo a la consulta |
| Corriente de pagos | TGSS | ☐ Me opongo a la consulta |

☐ Autorizo a la Dirección General de Formación Profesional Integrada a que se consulten los datos relativos a estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con la AEAT.

En el supuesto de oponerse a la consulta, deberá aportar documento acreditativo de la identidad (NIF) y el certificado acreditativo de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

Y, en el supuesto de NO autorizar la consulta de estar al corriente de pagos y obligaciones tributarias, deberá aportar dicha documentación acreditativa.

Datos a efectos de notificación en virtud del artículo 41 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Correo electrónico a efectos de la puesta a disposición de la notificación: ……

Marque con una "X" si dispone de dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja

☐ Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja

☐ No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando la dirección de correo electrónico arriba indicada para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

**Información sobre protección de datos**

**Responsable del tratamiento de sus datos**
Identidad: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja.
Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja)
Teléfono: 941 291100
Correo e-: sgt.edu@larioja.org
**Delegado de Protección de datos:**
Identidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja.
Contacto: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja)
Teléfono: 941 291660
Correo e-: sgt.edu@larioja.org

**Finalidad del tratamiento de sus datos**
Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar la convocatoria de la subvención para empresas colaboradoras de Formación Profesional Dual de la Comunidad Autónoma de La Rioja.



| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
|---|---|---|---|
| 00860-2021/046595 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2021/0367997 |

| | Cargo | Firmante / Observaciones | Fecha/hora |
|---|---|---|---|
| 1 | Consejero | Pedro María Uruñuela Nájera | 07/05/2021 11:05:51 |
| 2 | **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **3JOBWPIUI0NBCZI** | Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion | 07/05/2021 11:07:29 |

| |
|---|
| **Tiempo de conservación de sus datos**<br>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. |
| **Legitimación para el tratamiento de sus datos**<br>Para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones). |
| **Destinatarios de las cesiones (en su caso)**<br>No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal. |
| **Derechos**<br>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación por parte de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud sobre si sus datos se están tratando o no y, en caso afirmativo, a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.<br>Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.<br>Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es |

En ……, a ….. de …… de …….
*(Firma y Sello)*

Fdo:

## SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRADA

Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
Dirección General de Formación Profesional Integrada
Servicio de Formación Profesional
(Cód. DIR 3: A17029471)



| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
|---|---|---|---|
| 00860-2021/046595 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2021/0367997 |
| **Cargo** | | **Firmante / Observaciones** | **Fecha/hora** |
| 1 Consejero | | Pedro María Uruñuela Nájera | 07/05/2021 11:05:51 |
| 2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **3JOBWPIUI0NBCZI** | | Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion | 07/05/2021 11:07:29 |

Anexo II

Declaraciones responsables/Documentación empresas colaboradoras

Ref.: Subvenciones a empresas colaboradoras en proyectos de Formación Profesional Dual.
Cód. Procedimiento: 24292.00

D./Dª. ..... con N.I.F. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., y en relación con la solicitud del proyecto denominado .....

1.- DECLARO que la entidad a la que represento cumple los requisitos exigidos en la presente Orden y no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.- DECLARO que para el mismo objeto/s de actuación, obra/s o servicio/s a realizar: (Marque lo que proceda)

☐ No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones.

☐ Haber solicitado y/o recibido las ayudas y/o subvenciones que se detallan a continuación para este proyecto:

| | Organismo | Normativa reguladora | Fecha | Cuantía |
|---|---|---|---|---|
| Solicitada | | | | € |
| | | | | € |
| Recibida | | | | € |
| | | | | € |

Asimismo me comprometo a comunicar al órgano gestor cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

3.- Que la entidad dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente tanto para el desarrollo de la actividad empresarial propia, como para ser beneficiaria como empresa colaboradora en las prácticas formativas derivadas de los Proyectos de Formación Profesional Dual descritos en el Anexo I (el cual conoce en su integridad siendo plenamente informado de sus obligaciones y de las consecuencias del incumplimiento de las mismas), comprometiéndose a mantener el cumplimento de todos los requisitos durante la vigencia de las prácticas de formación, y aceptando las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención conforme al plan formativo de las prácticas de formación.





| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
|---|---|---|---|
| 00860-2021/046595 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2021/0367997 |
| **Cargo** | | **Firmante / Observaciones** | **Fecha/hora** |
| 1 Consejero | | Pedro María Uruñuela Nájera | 07/05/2021 11:05:51 |
| 2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **3JOBWPIUI0NBCZI** | | Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion | 07/05/2021 11:07:29 |

| Información sobre protección de datos |
|---|
| **Responsable del tratamiento de sus datos**<br>Identidad: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja.<br>Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja)<br>Teléfono: 941 291100<br>Correo e-: sgt.edu@larioja.org<br>**Delegado de Protección de datos:**<br>Identidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja.<br>Contacto: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja)<br>Teléfono: 941 291660<br>Correo e-: sgt.edu@larioja.org |
| **Finalidad del tratamiento de sus datos**<br>Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar la convocatoria de la subvención para empresas colaboradoras de Formación Profesional Dual de la Comunidad Autónoma de La Rioja. |
| **Tiempo de conservación de sus datos**<br>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. |
| **Legitimación para el tratamiento de sus datos**<br>Para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones). |
| **Destinatarios de las cesiones (en su caso)**<br>No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal. |
| **Derechos**<br>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación por parte de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud sobre si sus datos se están tratando o no y, en caso afirmativo, a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.<br>Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.<br>Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es |

……, a ….. de …… de …….

*(Firma y sello)*

Fdo:

SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRADA

Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
Dirección General de Formación Profesional Integrada
Servicio de Formación Profesional
(Cód. DIR 3: A17029471)



| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
|---|---|---|---|
| 00860-2021/046595 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2021/0367997 |
| **Cargo** | | **Firmante / Observaciones** | **Fecha/hora** |
| 1 Consejero | | Pedro María Uruñuela Nájera | 07/05/2021 11:05:51 |
| 2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **3JOBWPIUI0NBCZI** | | Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion | 07/05/2021 11:07:29 |